

C) Conceder menciones honoríficas dotadas de trofeo y diploma a las siguientes obras:

- «Abriendo Camino», de la que es autora doña María Isabel Gil Morales.
- «División Acorazada», de la que es autor don Juan Gallego Garrido.
- «Regreso al Hogar», de la que es autora doña María Burgaz Fernández.

Premio Ejército 2000 de Investigación en Humanidades: Convocado por Resolución 500/38017/2000 («Boletín Oficial del Estado» número 31, de fecha 5 de febrero de 2000), constituido por el siguiente jurado:

Presidente: don Miguel Íñiguez del Moral, General del Ejército (H).

Vocales:

Don Ricardo Torrón Durán, General Jefe de la Dirección de Infraestructura del Ejército.

Doña Carmen Pérez Cristóbal, Subdirectora general del Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Don José Cervera Pery, General Auditor.

Don Emilio de Diego García, Catedrático de Historia de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Comandante de Artillería, don Carlos Ruiz de la Sierra y Martín-Gil.

Una vez examinados los trabajos presentados acordaron conceder:

A) Un primer premio dotado con 750.000 pesetas, trofeo especial y diploma a don Luis Miguel de Diego Pareja, por su obra titulada «Contribución del Ejército a la salvación de una ciudad patrimonio de la humanidad: Alcalá de Henares».

B) Un segundo premio dotado con 350.000 pesetas, trofeo y diploma a don Lorenzo Cotino Hueso, por su obra titulada «Los Ejércitos españoles en el sistema constitucional del siglo XXI».

C) Conceder mención honorífica dotada de trofeo y diploma a doña Ingrid Schulze Schneider, por su obra titulada «Pluma y Sable».

Premio ejército 2000 de Fotografía: Convocado por Resolución 500/38017/2000 («Boletín Oficial del Estado» número 31, de fecha 5 de febrero de 2000), constituido por el siguiente jurado:

Presidente: Don Miguel Íñiguez del Moral, General del Ejército (H).

Vocales:

Doña Isabel Muñoz Villalonga, Fotógrafa.

Don Manuel López Rodríguez, Director de la Revista «Foto».

Doña Rosalind Williams, Comisaria Nacional de Exposiciones.

Don Antonio Cabello de la Peña, Director de la Revista «Arte Fotográfico».

Secretario: Teniente Coronel de Ingenieros DEM, don Francisco Javier Tato Porto.

Una vez examinados los trabajos presentados acordaron conceder:

A) Un primer premio de 500.000 pesetas, trofeo especial y diploma a la colección titulada «Misión en Kosovo», de la que es autor don Roberto Villagraz Fernández.

B) Un segundo premio de 250.000 pesetas, trofeo y diploma a la colección titulada «Progresión», de la que es autor don Antonio Jiménez Rodríguez.

C) Conceder menciones honoríficas dotadas con trofeo y diploma a las siguientes obras:

A la colección titulada «Rusadir», de la que es autor don Josep Puig Jorba.

Una fotografía de la colección titulada «En primera línea», de la que es autor don José Antonio Díaz Méndez.

Madrid, 29 de mayo de 2000.—El General del Ejército Jefe del Estado Mayor del Ejército, Alfonso Pardo de Santayana y Coloma.

MINISTERIO DE HACIENDA

11247 RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 17 de junio de 2000.

SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 17 de junio de 2000, a las diecisiete horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas (60,10 euros) el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas (6,01 euros), distribuyéndose 651.000.000 de pesetas (3.912.588,80 euros) en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premio al décimo

1 premio de 490.000.000 de pesetas (2.944.959,31 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	490.000.000
	<hr/> 490.000.000

Premios por serie

1 de 100.000.000 de pesetas (601.012,10 euros) (una extracción de cinco cifras)	100.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros) (una extracción de cinco cifras)	20.000.000
40 de 250.000 pesetas (1.502,53 euros) (cuatro extracciones de cuatro cifras)	10.000.000
1.500 de 50.000 pesetas (300,51 euros) (quince extracciones de tres cifras)	75.000.000
3.000 de 20.000 pesetas (120,20 euros) (tres extracciones de dos cifras)	60.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas (7.091,94 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.360.000
99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	100.000.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	100.000.000
	<hr/> 35.841
	<hr/> 651.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas (120,20 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas (300,51 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas (1.502,53 euros) que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 100.000 pesetas (601,01 euros) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas (300,51 euros), aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan, en orden y numeración, con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las extracciones la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo de 490.000.000 de pesetas (2.944.959,31 euros) para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio será adjudicado a continuación de determinarse dicho primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 10 de junio de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DEL INTERIOR

11248 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2000, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las diferentes formaciones políticas, con derecho a las mismas, durante el primer trimestre del ejercicio 2000.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas entidades políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquéllas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el primer trimestre de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para 2000, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades:

	Pesetas
Partido Popular	962.683.177
Partido Socialista Obrero Español.....	768.977.864
Izquierda Unida	173.287.624
Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC)	136.690.262
Convergència i Unió	108.399.929
Coalición Partido Popular-Partido Aragonés:	
Partido Popular	23.208.835
Partido Aragonés	9.922.980
Partido Nacionalista Vasco	33.334.351
Coalición Canaria	23.846.354
Iniciativas Per Catalunya-Els Verds	20.716.381
Bloque Nacionalista Galego	20.685.803
Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular	13.296.798
Esquerra Republicana de Catalunya	13.342.955
Eusko Alkartasuna	9.638.018
Unión Valenciana	5.930.520
Partido Andalucista	3.397.691
Chunta Aragonesista.....	1.568.951

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre), con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de mayo de 2000.—El Subsecretario, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.